



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

FIJADO EN LISTA DE TRASLADO

A las ocho 08:00 A.M., de hoy 26 de enero de 2023, se fija en lugar visible de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y por el término de un (1) día la lista con la constancia de conformidad al artículo 110 del CGP.

A las ocho 08:00 A.M. del día siguiente al de esta fijación empiezan a correr en la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencia de Cali y para efectos de lo establecido en el Código General del Proceso, los tres (3) días de término de traslado del Recurso de Reposición, visible en la carpeta del Cuaderno Principal, ID 32.

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

RV: RAD. 76001310301520170017400 DTE. BANCOOMEVA CALI NIT. 9004061505 DDO. SERGIO EDUARDO ACUÑA RAMIREZ - RECURSO DE REPOSICIÓN

Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 18/01/2023 13:53



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Juzgados Civiles de Ejecución
de Sentencias
Cali - Valle del Cauca

SIGCMA

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI

Atento saludo.

Remito para respectivo registro.

Cordialmente,



NINY JHOANNA DUQUE

Asistente Administrativo

Oficina de Apoyo

Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias

Cali - Valle del Cauca

Calle 8 N° 1-16, Oficina 404, Edificio Entreceibas

Teléfono: (2) 889 1593

Correo electrónico: secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



CO-SC5780-178

De: Abogado Suarez Escamilla <abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Enviado: miércoles, 18 de enero de 2023 12:47

Para: Secretaria Oficina Apoyo Juzgados Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Seccional Cali
<secoeccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; seracu52@gmail.com <seracu52@gmail.com>; soffuentes31@outlook.es
<soffuentes31@gmail.com>; gimnasiosemillerodelsaber@gmail.com <gimnasiosemillerodelsaber@gmail.com>;
mariaf_orozco@coomeva.com.co <mariaf_orozco@coomeva.com.co>

Cc: Indira Durango <indira.durango@gesti.com.co>; Karen Astorquiza <karen.astorquiza@gesti.com.co>; Nicole Castro
<nicole.castro@gesti.com.co>

Asunto: RV: RAD. 76001310301520170017400 DTE. BANCOOMEVA CALI NIT. 9004061505 DDO. SERGIO EDUARDO ACUÑA RAMIREZ - RECURSO DE REPOSICIÓN

Señor

JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 15 CIVIL DEL CIRCUITO CALI

ESD.

PROCESO. HIPOTECARIO MAYOR CUANTIA

DTE. BANCOOMEVA CALI NIT. 9004061505
DDO. SERGIO EDUARDO ACUÑA RAMIREZ CC. 6754310
RAD. 76001310301520170017400
GYC. 243

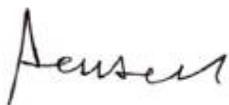
SOLICITUD. RECURSO DE REPOSICIÓN

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, de la manera más atenta, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022 y en calidad de apoderado judicial del proceso del asunto, adjunto a su despacho memorial en formato PDF

Sírvase dar trámite a esta solicitud

Muchas gracias por su amable atención.

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (2) 4883838 Extensión: 151

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboró Indira Durango Osorio.

Señor

**JUEZ 03 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS / 15 CIVIL DEL CIRCUITO CALI
E.S.D.**

PROCESO: HIPOTECARIO MAYOR
DEMANDANTE: BANCOOMEVA CALI NIT. 9004061505
DEMANDADO: SERGIO EDUARDO ACUÑA RAMIREZ
RADICACIÓN: 201700174
GYC: 243
Juzgado origen: 15 Civil del Circuito Cali

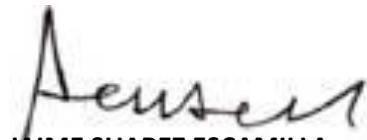
JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 19417696 de Bogotá y tarjeta profesional No. 63217 del C. S. de la J. en mi calidad de apoderado del demandante dentro del proceso de la referencia por medio del presente escrito, estando dentro del término legal me permito interponer recurso de reposición del auto # 1385 notificado por estados 13 de enero de 2022, por medio del cual el despacho reconoce personería para actuar la Dra. Carmen Sofia Fuentes Cáceres, se admite incidente de levantamiento de embargo y ordena el traslado del mismo, con base en las siguientes manifestaciones:

la Dra. Carmen Sofía Fuentes Cáceres aporta poder para ser tenida como apoderada de la Sociedad ACUÑA MANOSALVA SAS, obviando los requisitos formales que exige el art. 5 de la Ley 2213 de 2022, toda vez que no se verifica la remisión del mismo desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales de la sociedad gimnasiosemillero@delsaber@gmail.edu.co, ni tampoco desde el correo electrónico de la citada sociedad registrado en el RUT seracu52@gmail.com, evidenciándose la ausencia de requisitos legales, configurándose así una indebida representación de la Dra. Fuentes.

Dicho poder fue presentado otorgado por la señora Luz Marina Manosalva Rojas en calidad de representante legal suplente de la sociedad Acuña Manosalva y se desprende del certificado de existencia y representación legal de la sociedad Acuña Manosalva, que la representación legal del suplente solo podrá ser accionada cuando su Gerente el Representante Legal de la sociedad, se encuentre en ausencia temporal o absoluta y este hecho no se probó, existiendo falta de legitimación por activa.

Por lo anterior y en ausencia de legitimación en causa, le solicito al despacho se sirva reponer el citado auto, a fin de que no le sea reconocida personería para actuar como apoderada de la incidentalita a la profesional del derecho Dra. Carmen Sofia Fuentes Cáceres, por adolecer el poder de los requisitos formales tal como lo mencionó anteriormente, agregando sin consideración el incidente de levantamiento de las medidas cautelares presentado por la Dr. Fuentes por falta de representación y consecuentemente apartarse del traslado del incidente.

Del señor Juez, respetuosamente



JAIME SUAREZ ESCAMILLA
CC. No. 19417696 de Bogotá
TP. No. 63217 del C. S. de la J.
abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
Teléfono 6024883838 Ext. 151
Indira Durango Osorio elaborado: 18.01.2023